



Proyecto de Ley N° 8612/2024-CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE
FORTALECE LAS AGENCIAS
AGRARIAS, IMPLEMENTANDOLAS
COMO UNIDADES EJECUTORAS**

A iniciativa del Congresista **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

**LEY QUE FORTALECE LAS AGENCIAS AGRARIAS, IMPLEMENTANDOLAS
COMO UNIDADES EJECUTORAS**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, fortalecer las agencias agrarias, implementándolas como unidades ejecutoras.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, atender a los productores agropecuarios a través de la asistencia técnica, que les permita mejorar e incrementar su producción.

Artículo 3.- Creación de Unidades Ejecutoras

Se constituyen en Unidades Ejecutoras cada Agencia Agraria, como órgano descentralizado adscritos a los Gobiernos Regionales.

Artículo 4.- Implementación

Los Gobiernos Regionales adoptaran las medidas pertinentes para concretizar lo prescrito en la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación

Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la elaboración de las disposiciones reglamentarias de ser el caso, en un plazo de noventa (90) días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Lima, agosto de 2024

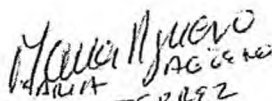

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


R. CRUZ


SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS


Ismael Coman


Isaac Mita
Alanoca


Yaniel Nuevo
AGUIRRE
GUTIERREZ


FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCEBO


Elizabeth T.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8612/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. AGRARIA; Y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N°25902, Orgánica del Ministerio de Agricultura.
- Ley N°31075, de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N°31368, que regula el servicio de extensión agropecuaria.
- Ley N°30355, de promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- Ley N°31310, que modifica la Ley N°30355 de promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- Ley 31410, que crea el servicio civil de graduandos para el sector agrario (SECIGRA AGRARO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria.

Internacional

- Ley N°144, Ley de revolución productiva comunitaria agropecuaria – Bolivia¹.
- Decreto Supremo N°4632, que viabiliza la ejecución de seis programas con la reactivación productiva agropecuarias – Bolivia².
- Decreto 2365, establece funciones precisas para abordar temas de cooperación internacional – Colombia³

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Proyecto de Ley N°8433/2023-CR, que establece la implementación de Agencias Agrarias como unidades ejecutoras, para fortalecer el apoyo técnico a los agricultores del país.

III. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

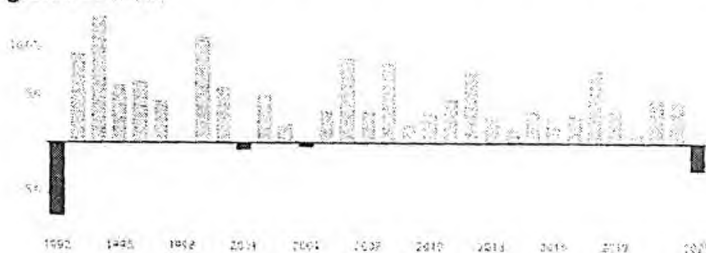
El sector agropecuario es el principal proveedor de alimentos para la población; sin embargo, es el sector más olvidado y desatendido por el Estado peruano. En el año 2023 hubo un descenso, impactando en la seguridad alimentaria de la población más vulnerable.

¹ https://www.insa.gob.bo/images/normativa/LEYES/LEY_144-Ley_de_Revolucion_Productiva_Comunitaria_Agropecuaria.pdf

² <https://andesresilientes.org/noticias/inversion-historica-a-la-actividad-productiva-en-bolivia-para-duplicar-rendimientos-en-un-contexto-de-cambio-climatico/>

³ https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Estrategia_Cooperacion_2019_2022.pdf

Además, cerro con una caída de -2.91%, registrando su peor resultado en 30 años. En el año 1992 registro -7.7%.



Fuente: BCRP

¿Qué es la capacitación agrícola?

Hace millones de años que la agricultura se convirtió en una actividad indispensable en la generación de alimentos. Durante la evolución de la agricultura se ha ido innovado y adoptando una serie de conocimientos y estrategias para aumentar la producción y productividad de los cultivos de interés.

A lo largo de los años el proceso productivo se ha transformado, diversificado, especializado y mejorado por medio del empirismo y la investigación, lleno de fracasos y casos de éxito; pero todos con el objetivo de descubrir nuevas maneras de cultivar la tierra, regar, rotar cultivos, inventar y mejorar maquinaria, controlar las plagas y enfermedades, etc.

Dado que la agricultura es una actividad en constante cambio, esta propensa a presentar diferentes anomalías por las condiciones ambientales, proliferación de nuevas plagas y enfermedades, pérdida de recursos naturales, invención de nuevas técnicas, etc. Exigiendo a los agricultores y todo aquel que participe en la cadena productiva agrícola y ganadera estar a la vanguardia de las actualizaciones con las tecnologías que les permita producir más y de mejor calidad.

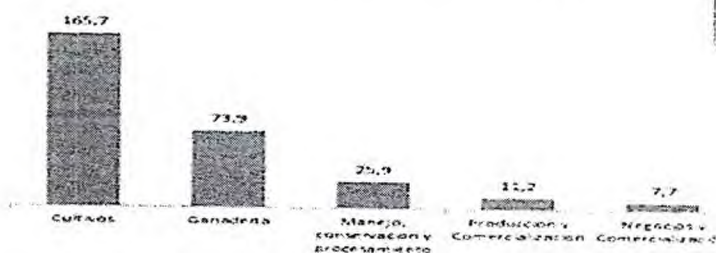
Consecuencias de no capacitar a los agricultores

La pequeña agricultura en nuestro país cumple un rol muy importante en la economía de las familias que habitan en las zonas rurales, sin embargo, al transcurrir los años las unidades agropecuarias han ido reduciendo. A ello se le suma la falta de facilidades de acceder a créditos y la falta de una institucionalidad que permita gestionar a los actores rurales para mejorar su producción y productividad.

El Banco Mundial, señala que: uno de los puntos trascendentales para impulsar la productividad e incrementar la competitividad, es la creación de capacidades a través de la formación y capacitación.

Según el censo nacional de agricultura 2012, hubo un total de 166 mil productores que recibieron asistencia, capacitación y asesoría empresarial para la producción de cultivos agrícolas, seguido esta la ganadería.

Productores que recibieron Asistencia Técnica,
Capacitación y Asesoría en los últimos 12 meses
(Miles)



Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informo que según los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA realizada en el año 2015, en el Perú existen **2 millones 244 mil 679 pequeños y medianos productores y productores agropecuarios**, en el marco de celebrarse este 24 de junio, el Día del Campesino⁴.

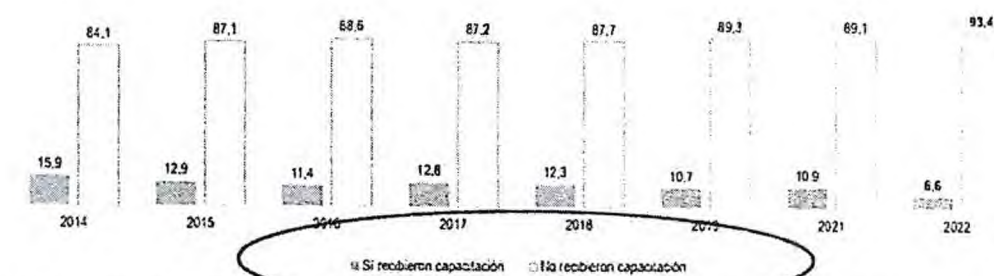
De este total, el 75,7% se dedica a la actividad tanto agrícola como pecuaria, el 17,8% solo a la actividad agrícola y el 3,9% únicamente a la pecuaria.

Haciendo una comparación con las capacitaciones y asistencias técnicas encontradas en los resultados del segundo censo 2012, nuestro país tiene una brecha bien grande que atender.

En el año 2022, el porcentaje de productores que no han recibido ningún tipo de capacitación fue de 93.4%, mientras tanto, el porcentaje que si recibió capacitación es de 7%⁵.

Es importante recalcar que el 26% de productores agropecuarios que declararon haber recibido capacitación fueron mujeres y el 74% fueron hombre.

Porcentaje de productores agropecuarios que recibieron capacitación, 2014 –
2019 y 2021- 2022

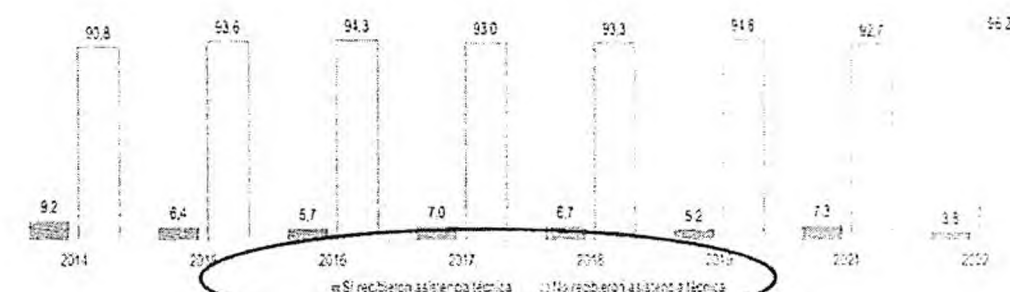


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022.

⁴ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-de-2-millones-de-peruanas-y-peruanos-son-pequenos-y-medianos-productores-agropecuarios-9172/>

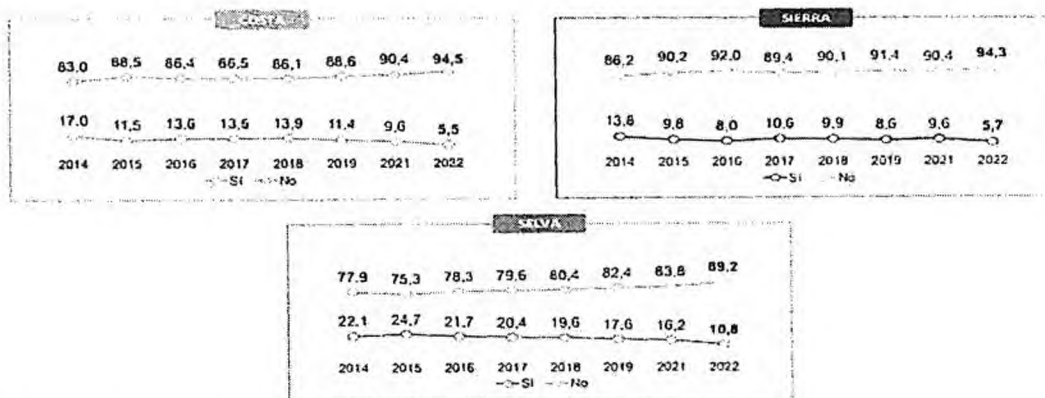
⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1912/libro.pdf

Porcentaje de productores/as agropecuarios/as que recibieron asistencia técnica, 2014-2019 y 2021-2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022.

El porcentaje de los productores que no recibieron capacitación es igual o mayor al 90% en todo el territorio nacional, a excepción de la selva que recibieron capacitación el 10.8%. sin embargo, tanto en la selva, costa y sierra se ve una tendencia a disminuir.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022.

Los temas de capacitación fueron:

- Actividad agrícola y pecuaria tales como la implementación de análisis de suelo, buenas prácticas de riego, producción orgánica, instalación y manejo de pastos, prácticas adecuadas de la alimentación de animales, entre otros.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como ente rector en materia agraria debe aunar esfuerzos, a fin de mejorar la calidad de vida de los productores agrarios y ganaderos, incrementado las capacidades productivas y empresariales contribuyendo a mejorar sus niveles de productividad y competitividad de la producción.

Por otro lado, existe la Ley N°31410, que crea el servicio de graduandos para el sector agrario (SESIGRA ARARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y

egresados en actividad agraria, de aprobarse esta iniciativa legislativa se convertiría en un factor importantísimo para la implementación de la mencionada Ley la cual tiene por objeto y finalidad.

Art. 1: Objeto-. La presente ley tiene por objeto promover la participación en la actividad agraria de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculadas a dicha actividad, mediante la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario).

Art. 2 Finalidad-. La presente ley tiene por finalidad fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, la adquisición de experiencia de los estudiantes y egresados de carreras relacionadas con la actividad agraria bajo la orientación de la unidad receptora y el acceso a asistencia técnica por parte de los productores agrarios y, de esa forma, contribuir al cierre de brechas de los productores agrarios.

Es importante mencionar a la agricultura familiar en nuestro país, dado el 92% de nuestros agricultores se ocupan de esta labor, teniendo ella la responsabilidad de asegurar el alimento del presente y futuro, con esta iniciativa permitirá cerrar una de las muchas brechas que existen en el sector.

La Ley N°30355, de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, tiene por finalidad:

Art. 2. Mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garantice la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad sobre a base de un manejo sostenible de la tierra.

Según la FAO, alternativas para los sistemas de extensión agrícola

El grupo de Neuchatel ha enunciado seis orientadores para el desarrollo de nuevos enfoques de extensión, asistencia y/o capacitación agrícola:

1. Facilitar tecnologías, que permita el intercambio directo entre los productores para diagnosticar problemas, aprovechar los conocimientos existentes, intercambiar experiencias, difundir mejoras probadas e incluso elabora proyectos comunes.
2. El involucramiento de los productores con las capacitaciones y asistencia técnica brindada hace que él se fortalezca y aplique sus conocimientos en el sector, además de que ellos mismos puedan resolver problemas originados en sus necesidades específicas.
3. Es importante el desarrollo agrícola que les permita la transición gradual de una agricultura de subsistencia con baja productividad a otra más especializada basada en ventajas comparativas de precio, cantidad y calidad de los productos.
4. La descentralización de actividades es un factor importante que requiere de coordinación y dialogo entre los actores. Las capacitaciones y asistencias técnicas producen resultados satisfactorios entre los productores.

Implementación de propuestas de mejora para optimizar el desenvolvimiento de las intervenciones de capacitación y asistencia técnica:

- El uso de herramientas metodológicas como cadena de valor o el marco lógico sea un prerrequisito para la aprobación de todo instrumento de política, donde se disponga de principales indicadores que permita dar alertas tempranas para la toma de decisiones, sirviendo para retroalimentar sobre lecciones aprendidas.
- Es importante la designación de una gerencia en materia de extensión agraria a fin de establecer relaciones estrechas con los productores agrícolas y ganaderos, ya que sería elemental para lograr los objetivos planteados para el sector mediante el servicio de capacitación y asistencia técnica.
- El involucramiento de los actores en el servicio de extensión agraria, puede establecer reuniones de trabajo a fin de proponer criterios técnicos comunes para la prestación de servicios de capacitación y asistencia técnica, ámbitos geográficos de intervención, programación de metas y la determinación de técnicas idóneas, ello a través de la articulación con los tres niveles de gobierno.
- Facilitar la provisión de insumos necesarios en materia de extensión, que estén en coordinación con todas las sedes descentralizadas, estableciendo alianzas en los gobiernos regionales que les permita una mayor cobertura de población agraria y ganadera.
- Estimular el trabajo de extensión agraria, a fin de mejorar los esquemas laborales en el campo.

Extensión o capacitación y/o asistencia técnica en otros países

1. Bangladesh:

Es de amplio interés general, incluye mayor descentralización de las autoridades y funciones desde el centro hacia los distritos; utilización de agricultores más que contactos con agricultores; métodos y recomendaciones de extensión impulsados por la demanda; participación más amplia del sector privado, incluidas las ONG.

2. Brasil⁶:

La ministra de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, Teresa Cristina, en una ceremonia, hizo el anuncio sobre la construcción de un programa de asistencia técnica y extensión rural digital para traer nuevas herramientas que puedan ampliar la base de atención a los productores en convenio con Kremer.

Las alianzas entre el ministerio de agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Brasil, PAD y el IICA, les permitió utilizar esta exitosa metodología en la Covid 19.

3. Bolivia⁷:

Mediante el Decreto Supremo N°4632, que viabiliza la ejecución de seis programas que les permite continuar con la reactivación productiva agropecuaria. El proyecto Andes Resilientes dio la asistencia técnica a través de

⁶ <https://iica.int/es/prensa/noticias/brasil-sera-el-primer-pais-de-america-latina-en-recibir-soluciones-digitales-para>

⁷ <https://andesresilientes.org/noticias/inversion-historica-a-la-actividad-productiva-en-bolivia-para-duplicar-rendimientos-en-un-contexto-de-cambio-climatico/>

la elaboración de diagnósticos, análisis de alternativas de preinversión así como de estudios de diseño técnico de preinversión. Siendo socializados en diversos talleres con los agricultores, centros de investigación, entidades públicas y la sociedad civil, actores locales, provinciales y nacionales.

Programas:

- Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola
- Programa Nacional de Fomento a la Agricultura Urbana y Periurbana.

Ambos programas fueron aprobados por el Gobierno Nacional como parte de los programas de apoyo al sector agropecuario con un presupuesto 2022-2025.

En la Ley N°144, Ley de revolución productiva comunitaria agropecuaria:

Artículo 5, alcances de la Ley inciso 3, menciona que el ajuste estructural es un eje temático de institucionalidad pública del sector agropecuario, para que facilite la asistencia integral técnica y tecnológica oportunas para garantizar la suficiente producción, transformación y comercialización de alimentos.

Inciso 7, mejorar el acceso a insumos, infraestructura, asistencia técnica y capacitación.

Artículo 7, define a la asistencia técnica como la transferencia de información, tecnología y asesoramiento para el mejoramiento de las actividades agropecuarias, tales como: producción, manipulación, transformación, almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios.

Por otro lado, el ministro de Economía el 21 de marzo del 2024 presento el producto financiero Agro + Banco de Desarrollo Productivo para incrementar la productividad agrícola, donde incorporan el servicio de asistencia técnica con una visión de protección al medio ambiente.

Siendo una de las características otorgar financiamiento y asistencia técnica a productores agrícolas, para que incrementen sus rendimientos, mediante la aplicación de agricultura de precisión, cuidando el medio ambiente.

4. Colombia⁸:

Artículo 11, Funciones del presidente

- Numeral 18: Promover y gestionar convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con agencias que lideren a nivel internacional, planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, a efecto de intercambiar conocimientos y mejores prácticas que contribuyan al cumplimiento de las funciones de la Agencia, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.

Por otro lado, la Agencia de Desarrollo Rural, ha implementado varios servicios para impulsar la actividad agropecuaria y rural de manera rentable, donde una de ellas es la asistencia técnica.

5. Honduras: Plan de Inversión Pública

⁸ https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Estrategia_Cooperacion_2019_2022.pdf

En el bono cafetalero para fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores, apoya mediante el fortalecimiento de la producción, brindando apoyo en la fertilización de finca, renovación de áreas, asistencia técnica, fortalecimiento de las capacidades y generación de valor agregado en fincas.

Adema de recomendar que las unidades ejecutoras deben priorizar la contratación de personal clave; incrementar su grado de responsabilidad e involucramiento ante las gestiones técnico operativo a lo interno de la institución, a fin de mejorar el nivel de cumplimiento institucional y sus niveles de ejecución.

V. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional del proyecto de ley que fortalece las Agencias Agrarias a través de la implantación como unidades ejecutoras, será de impacto positivo para el sector agropecuario, dado que la asistencia técnica y capacitación es de mucha importancia, además que ayudarán a cerrar brechas a la falta de asesoramiento técnico.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

Beneficiarios	Beneficio
El Estado	- No le irroga gasto. - Abastecimiento de producción en los mercados.
Agricultores	- Mejor calidad de la producción. - Mayor productividad. - Capacitaciones y asistencia técnica. - Incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías. - Mejoramiento de la calidad de vida de cada familia. - Ampliación de los cultivos. - Mejoramiento de semillas agrícolas y ganaderas.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 — 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.

Con la política II Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza:

(b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito;

(i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

Con la política II Competitividad del País

23. Política de desarrollo agrario y rural:

(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;

(d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos;

(e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad;

(f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario el Peruano.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Reducción de la pobreza, tema 30 reducción de la pobreza.

Objetivo III. Competitividad en el país, política de desarrollo agrario y rural, con lo temas de promoción de determinados cultivos agrícolas; sobre el cuidado y formalización de las tierras de cultivo agrícola; medidas en favor de la ganadería; sobre la modernización, impulso y aprovechamiento del agro y la acuicultura.